



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 131634

Bogotá, D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por JHON ALEXANDER CARVAJAL GAVIRIA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

SOLICÍTESELES copia digital del proceso penal radicado 17001600003020100002900 e informe del estado actual del mismo.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda

constitucional, adiciones y anexos. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, enterar a las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria